

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00190-00**

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles, provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en contra de **CARLOS ANDRÉS ORTIZ ORTIZ**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero contenidas en los pagarés base de la acción.

**1.- \$171.148.399,50** M/cte., capital del pagaré No. 00130158669627321516 aportado como base de la acción.

**2.- \$12.817.999,40** M/cte., por concepto de intereses pactados en el referido documento.

**3.- \$29.304.794,70** M/cte., capital del pagaré No. 00130158629627321722 aportado como base de la acción.

**4.-** Por los intereses moratorios de los capitales indicados en el numeral 1º y 3º de este proveído, liquidados a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada obligación (25 de abril de 2023), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas certificadas y establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co., sin exceder los límites de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería a la Dra. JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ, como apoderada judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 78 del 9-jun-2023  
**(2)**

Jeecc.